

**ACUERDO No. 24  
(26 de febrero de 2026)**



**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 31, numeral 6, del Estatuto Orgánico.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 31, numeral 6, es función del Consejo Administrativo y Financiero General, apoyar las estrategias, planes y proyectos presentados por el Rector General y/o las autoridades del gobierno de la Universidad.

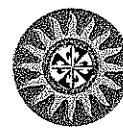
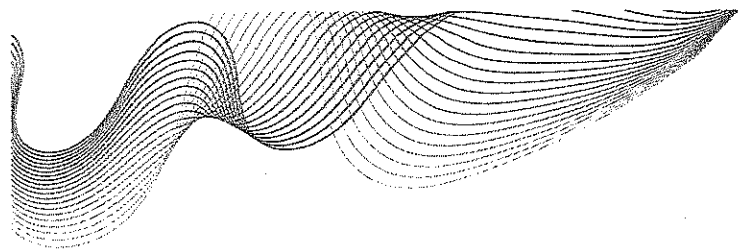
Que, el Consejo de Fundadores, en sesión del doce (12) de agosto de 2025, aprobó el presupuesto destinado a la estructuración, análisis de factibilidad e implementación progresiva de las Fases 1, 2 y 3 del Modelo Endowment, incluyendo el diseño técnico, financiero, jurídico y operativo de las Capas 1, 2, 3 y 4 que lo integran.

Que, dicha aprobación comprendió la elaboración de estudios técnicos, análisis comparativos, instrumentos contractuales, protocolos operativos y documentos jurídicos necesarios para determinar la viabilidad técnica, financiera, jurídica, administrativa y reputacional del Modelo Endowment, conforme a los principios de sostenibilidad, prudencia financiera y gestión responsable del patrimonio institucional.

Que, la estrategia Multicampus ECOS-5, en su Mega 2, establece como prioridad institucional la sostenibilidad del Ecosistema Multicampus mediante la administración eficiente de los recursos, la diversificación de fuentes de ingreso, la transferencia del conocimiento y la gestión integral de riesgos.

Que, el veintiséis (26) de febrero de 2026, el Doctor Juan Carlos Manrique Andrade, socio legal de Russell Bedford, presentó, junto con la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 289 del 2025, ante el Consejo Administrativo y Financiero General, para su aprobación, la propuesta de los proponentes para el inicio de la Capa 1, por valor de \$8.000.000.000 (Ocho mil millones de pesos m/cte), incluyendo la matriz de evaluación, el análisis técnico comparativo de los proponentes invitados a ser Gestores del Endowment: Bancolombia S.A., Banco Davivienda S.A. y Suramericana S.A., así como su concepto profesional y recomendación.

Que, en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD  
**SANTO TOMÁS**  
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la continuidad del proceso relacionado con la gestión de la Capa 1 del Modelo Endowment para la Universidad Santo Tomás, en el marco de la estrategia Multicampus, sujeto a la suscripción y perfeccionamiento de los instrumentos contractuales correspondientes y al cumplimiento de los requisitos legales, financieros y de control interno aplicables con el proponente seleccionado Bancolombia S.A., por un valor de \$8.000.000.000 (ocho mil millones de pesos m/cte.), suma que será asumida entre las seccionales de Bucaramanga, Tunja y Villavicencio, así como la Sede Principal Bogotá, con un aporte de \$2.000.000.000 (dos mil millones de pesos) cada una, tal y como quedó estipulado en el acta No. 002 del 26 de febrero de 2026 del Consejo Administrativo y Financiero General.

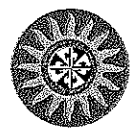
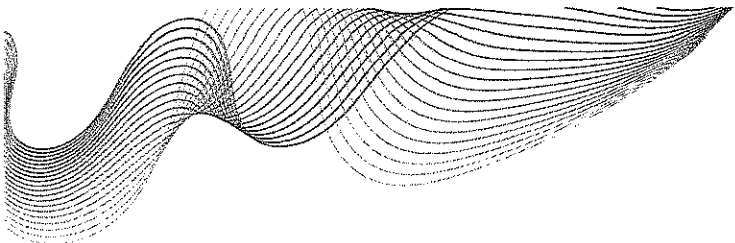
**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Dirección de Finanzas Estructuradas de la Sede Principal Bogotá será responsable de supervisar las acciones necesarias para la gestión de la Capa 1 del modelo Endowment y de conformidad con lo dispuesto en el contrato de prestación de servicios No. 289 del 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las áreas administrativas y financieras deberán colaborar en la ejecución de las acciones, según las necesidades que sean requeridas y manifestadas por la supervisión del contrato 289 de 2025 y previamente comunicadas al Consejo Administrativo y Financiero General.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Dirección de Auditoría Interna y de Gestión de la Calidad, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo dentro de sus planes de seguimiento y control.

**ARTÍCULO QUINTO.** Corresponde a la Supervisión del Contrato, a cargo de la Dirección de Finanzas Estructuradas de la Sede Principal Bogotá, velar por el adecuado desarrollo de este y comunicar oportunamente cualquier situación de carácter administrativo, operativo, financiero, de mercado, regulatorio, reputacional, de liquidez o cambiario que pueda afectar su ejecución, informando de inmediato al Consejo Administrativo y Financiero General.

**ARTÍCULO SEXTO.** Corresponde a la Dirección de Finanzas Estructuradas de la Sede Principal Bogotá, presentar informes periódicos de avance al Consejo Administrativo y Financiero General, el cual orientará la ruta para el correcto desarrollo de esta labor y de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No. 289 de 2025 suscrito entre la Universidad Santo Tomás Sede Bogotá y RBG CONSULTING S.A.S. BIC – RUSSELL BEDFORD.



UNIVERSIDAD  
**SANTOTOMÁS**  
—SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ—

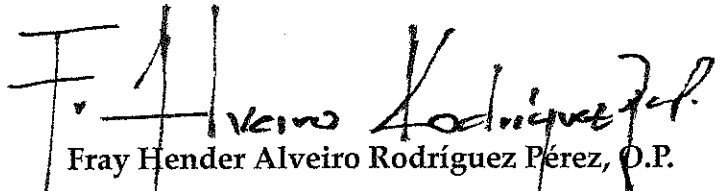
**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Corresponde a la Dirección de Finanzas Estructuradas, en coordinación con la Secretaría General y la Dirección de Comunicaciones de la Sede Principal Bogotá y de las respectivas Seccionales, velar por la publicación del presente Acuerdo en la página web institucional.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de febrero de 2026.

Presidente del Consejo,

La secretaria del consejo

  
Fray Hender Alveiro Rodríguez Pérez, O.P.

  
Martha Patricia Buitrago Robelto